



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico – Cobro Coactivo



GOBIERNO
DE COLOMBIA

11-20000-113

Bogotá, D. C.,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No.: S-2018-677628-1100
Fecha: **CORREO CERTIFICADO**
Enviar a: MARIBEL MARTINEZ SUAREZ
No. Folios: 3

Señora:
MARIBEL MARTINEZ SUAREZ
CARRERA 73 No. 7 A – 28 INT 22
Ciudad

REFERENCIA.: PROCESO DE COBRO COACTIVO NO. 4068/2017, ADELANTADO EN CONTRA DE LA SEÑORA MARIBEL MARTINEZ SUAREZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.095.962

La presente tiene como fin, de conformidad con lo establecido en el Artículo 290 y 291 de la Ley 1564/2012, **NOTIFICARLE el AUTO DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2018**, "Por medio del cual se REALIZA LA LIQUIDACIÓN dentro del proceso ejecutivo de cobro coactivo No. **4068/2017** en contra de la señora **MARIBEL MARTINEZ SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.095.962**."

De la Liquidación se dará Traslado por el termino de tres (3) días para que formule las objeciones que a bien tenga y aporte las pruebas que estime necesarias, de no lograrse dicha notificación, se notificará conforme al artículo 292 del Código General del Proceso.

Sin otro particular


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

ANEXO: DOS FOLIOS

Reviso y Proyecto: Kelly Johanna Mora



11-20000-113

AUTO DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No. 4068/2017 ADELANTADO EN CONTRA DE LA SEÑORA MARIBEL MARTINEZ SUAREZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.095.962

La funcionaria ejecutora del ICBF- Regional Bogotá, en uso de las facultades conferidas por el art. 5 de la Ley 1066 de 2006, la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008 emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, el Artículo 1156 del C.C., y la **Resolución 5140 del 10 de Octubre de 2016**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de ejecutor a un servidor público y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución No. 701 del 30 de noviembre de 2017**, por medio del cual este Despacho Ordeno Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No. **4068/2017**, adelantado en contra de la señora **MARIBEL MARTINEZ SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.095.962** este despacho realizara la liquidación de la obligación proferida por el **JUZGADO VEINTIUNO (21) DE FAMILIA DE BOGOTA** mediante **SENTENCIA de fecha 11 de febrero de 2012 con Radicado No. 0401-2012**, por concepto del costo total de la práctica de la Prueba Genética de **ADN**, conforme a lo indicado en el parágrafo 3 del artículo 6 de la Ley 721 de 2001, la cual constituye el Título Ejecutivo base de esta Ejecución, de conformidad con lo establecido en los artículo 466 del Código General del Proceso, se hace necesario Liquidar también los gastos en que incurrió la administración para hacer esta Obligación.

TÍTULO:

INVESTIGACION DE PATERNIDAD PROFERIDA POR EL JUZGADO VEINTIUNO (21) DE FAMILIA DE BOGOTA MEDIANTE SENTENCIA DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2012 CON RADICADO NO. 0401-2012

VALOR DE PRUEBA DE ADN:

SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$634.600) M/CTE.

Reviso y Proyecto: Kelly Johanna Mora



11-20000-113

AUTO DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No. 4068/2017 ADELANTADO EN CONTRA DE LA SEÑORA MARIBEL MARTINEZ SUAREZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.095.962

VALOR A LIQUIDAR:

SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$634.600) M/CTE.

PERIODO DE LIQUIDACIÓN:

1. Liquidación del crédito

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF – Regional Bogotá, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio, por cada día calendario de retardo en el pago, equivalente a la tasa efectiva de usura certificada por la Superintendencia Financiera, procede a elaborar la liquidación como sigue:

| | |
|---------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 1) Valor del Capital | (\$634.600) |
| 2) Valor de intereses moratorios con Corte al 26 de Octubre de 2018 | (355.799) |
| TOTAL: | (\$990.399) |

2. Liquidación de costas

| | |
|-------------------------------|--------------------|
| Valor publicación Aviso: | (\$40.000) |
| Valor Honorarios Curador: | \$ 0 |
| Valor Honorarios Secuestre: | \$ 0 |
| Valor Honorarios Peritos: | \$ 0 |
| Gastos de Correspondencia | (\$60.000) |
| Valor investigación de Bienes | \$ 0 |
| TOTAL: | (\$100.000) |

Reviso y Proyecto: Kelly Johanna Mora



11-20000-113

AUTO DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No. 4068/2017 ADELANTADO EN CONTRA DE LA SEÑORA MARIBEL MARTINEZ SUAREZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.095.962

RESUMEN:

| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| Total, liquidación de la obligación: | (\$990.399) |
| Total, liquidación costas procesales: | (\$100.000) |
| GRAN TOTAL | (\$1.090.399) |

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN:

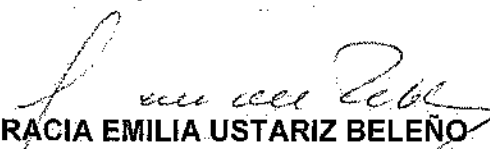
UN MILLON NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.090.399) M/CTE, a favor del ICBF – Regional Bogotá, por concepto de la obligación proferida por el **JUZGADO VEINTIUNO (21) DE FAMILIA DE BOGOTA** mediante Sentencia de fecha 11 de febrero de 2012 con radicado no. 0401-2012

Por lo anteriormente expuesto, la Funcionaria Ejecutora del ICBF – Regional Bogotá.

RESUELVE

PRIMERO: CORRER Traslado de la Presente Liquidación a la señora **MARIBEL MARTINEZ SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.095.962**, para que dentro del término de Tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110 del Código General del Proceso, formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Reviso y Proyecto: Kelly Johanna Mora